

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero del dos mil veintidós**

Proceso	DESPACHO COMISORIO con Radicado del Ministerio de Relaciones Exteriores No. E-CGC-21-012136
País Comitente	Francia
Autoridad Requiriente	SCP ALBERTIN JOSEPH FON – Huissier de Justice Associes 87 rue paradis 120006 Marseille
Demandado	EMERITA GIL URIBE
Radicado	En Med. Comision radcada con No. 75002-22-00-001-2021-00004 En Francia – Carta No.33960 julio del 2021
Finalidad:	Traslado de documento

A través del Oficio PJ10AC Nro. 612 del 10 de diciembre de 2021, se recibió el concepto favorable emitido por el doctor Diego Estrada Giraldo, Procurador 10 Judicial II de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, para realizar el diligenciamiento solicitado en la presente comisión, previa observancia de las formas propias de la notificación de actos procesales conforme con las leyes colombianas y en particular con las disposiciones del Código General del Proceso, con la garantía que la notificada entienda perfectamente el asunto a notificar.

Teniendo entonces, el concepto positivo de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, se dispone notificar y remitir a la señora **EMERITA GIL URIBE:**

Acta de embargo atribución presentada por la Sociedad “SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSER DE JUSTICE ASSOCIES”, propietaria de una oficina de oficiales de justicia en el Tribunal Judicial de París, con domicilio en 156 rue Montmartre 75002 París, Francia, con fecha 05/07/2021, ante la Carta de París, sis 11 Place Dauphine 75001 París, Francia.

Auxíliese la presente comisión y una vez realizado devuélvase a su lugar de origen.

Lo ordenado se hará en la **Calle 32 A No. 65 C – 14 Belén, Fátima – Medellín, Colombia** correspondiente a **EMERITA GIL URIBE.**

Dicha notificación y remision deberá practicarse de conformidad a los artículos 290 al 293 del C.G.P., lo cual se hará a través del despacho.

6//

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1717cd979039c6fdc88f7910cdf2cdbbeab8977995db1f655886c85a982df68c**

Documento generado en 21/02/2022 08:10:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>